



# **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

**ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE SALAMANCA**

**Aprobado el día 30 de MAYO de 2022**

## **SUMARIO**

PAT.1.NORMATIVA REGULADORA

PAT.2. PAUTAS DE LA CCP PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

PAT.3. LA FUNCIÓN TUTORIAL

PAT.4. OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL

PAT.5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TUTORÍAS

PAT.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD EN LA ACCIÓN TUTORIAL

PAT.6.1. FUNCIONES DE LOS TUTORES

PAT.6.2. FUNCIONES DEL JEFE DE ESTUDIOS

PAT.6.3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PAT.6.4. FUNCIONES DEL PROFESORADO EN GENERAL

PAT.7. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

PAT.7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LOS ALUMNOS INDIVIDUALMENTE

PAT.7.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LOS GRUPOS DE ALUMNOS

PAT.7.3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL EQUIPO EDUCATIVO

PAT.7.4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LAS FAMILIAS

PAT.7.5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL EQUIPO DIRECTIVO

PAT.7.6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PAT.8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial, es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como las actividades a realizar por cursos.

A partir del documento que se utilizaba en el Centro en cursos anteriores, se ha reelaborado el Plan de Acción Tutorial. Para ello se han mantenido distintas reuniones con los tutores, donde se ha propuesto la reelaboración del Plan y algunos temas para trabajar en las tutorías, y se ha llevado a cabo en colaboración con el servicio de Orientación del Centro.

### **PAT.1.NORMATIVA REGULADORA**

La normativa en la que se basa el presente documento es la siguiente:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- LEY ORGÁNICA 8/ 2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- ORDEN EDU/1186/2005, de 21 de septiembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de arte de Castilla y León.
- DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.
- ORDEN EDU/1061/2008, de 19 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación sobre las condiciones de repetición en el primer curso de Bachillerato.
- DECRETO 65/2005, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.
- ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros de Castilla y León.

## **PAT.2. PAUTAS DE LA CCP PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

- Sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de la acción tutorial.
- Realizar un buen plan de detección de necesidades de orientación y tutoría. Evaluar las carencias y priorizar las más importantes.
- Delimitar claramente sus finalidades, objetivos y contenidos, vinculándolos al análisis de necesidades. Consignar estrategias coherentes con los objetivos planteados.
- Realizar un programa de actividades de tutoría, realista y adaptado a las características de los destinatarios y al contexto.
- Coordinar las acciones programadas y a los implicados en el proceso. Definir roles, responsabilidades y funciones.
- Establecer una crítica y reflexión sobre el proceso y la práctica. Detectar disfunciones, buscar soluciones a los problemas planteados.
- Realizar una formación inicial y continua de los tutores adaptada a la evolución del curso.
- Establecer un mecanismo de evaluación en el que intervengan de forma activa y comprometida todas las personas que han participado en el diseño y desarrollo del Plan de Acción Tutorial. El proceso de evaluación debe concluir con un informe sobre los resultados de su implementación, que sirva de base para la toma de decisiones y mejora del mismo.
- Consultar a los tutores sobre las necesidades reales en el Centro.
- Asumir por parte de todos, que serán tutores de manera prioritaria aquellos profesores que den clase a los grupos completos y que mejor conozcan la realidad del grupo. Esto se hace especialmente importante en los grupos de primero y segundo de Bachillerato.
- La labor tutorial, será siempre apoyada desde la Dirección y desde la persona responsable de la orientación.
- El Equipo Educativo, encargado de llevar a cabo todo lo relacionado con la acción tutorial, estará compuesto por el equipo directivo, la persona encargada de la orientación y los tutores.
- Las reuniones de tutoría con los alumnos se harán en el aula habitual, pero debido a que en los estudios que impartimos no se contempla una hora para esta actividad con el grupo. Se aprovecharán los momentos más adecuados, tomando minutos de clase, recreo o, en casos especiales, los miércoles por la tarde.

- Las reuniones con los padres o tutores legales se realizarán en los lugares que estén disponibles en cada momento. Para esto se ofrecen los despachos de la directiva y otras dependencias, ya que en nuestras instalaciones es imposible disponer de espacios para los departamentos. Existe una pequeña sala para reuniones en la planta baja y se encuentra en preparación un espacio para el Departamento de Bachillerato.
- La coordinación de los tutores será dirigida desde el equipo directivo y el orientador. También es importante la participación directa del jefe de Actividades Extraescolares y de Promoción Artística, así como de la persona encargada de Convivencia en el Centro.

### **PAT.3. LA FUNCIÓN TUTORIAL**

La función tutorial no se puede entender como una actividad específica al margen de la función docente, sino como un elemento esencial, e inherente a la misma. Todo profesor/a debe contribuir a que la educación sea integral y personalizada y a que su labor educativa vaya más allá de la mera instrucción o transmisión de conocimientos, entendiendo la diversidad de los niveles educativos con los que trabajamos en la Escuela. De hecho, la actuación en el aula y el tipo de relaciones que se establece con el alumnado dentro y fuera de ésta, comprometen al profesor en una responsabilidad que trasciende los resultados académicos y entra en el ámbito del desarrollo integral de la persona.

La finalidad última de toda acción tutorial es contribuir al desarrollo personal del alumnado a través del aprendizaje del currículum de la etapa, de los procesos de socialización en la dinámica de la Escuela y de los procesos de orientación académica y profesional.

La etapa de Bachillerato se caracteriza porque en ella se definen los objetivos intelectuales, se selecciona la línea formativa y profesional a seguir, surge la búsqueda de nuevas áreas de cultura, y se configuran los intereses personales. En esta etapa, la opcionalidad curricular adquiere mayor amplitud, y es por tanto imprescindible orientar al alumnado ante las diferentes vías y opciones académicas y profesionales que se les plantean.

Por otra parte, el horizonte educativo de esta etapa, es consolidar y completar la autonomía del alumnado y a ello deben contribuir el currículum y toda la acción educativa, tanto la desarrollada en cada una de las materias, como la ejercida a través de las tutorías y la orientación. Por ello, resulta también necesario favorecer desde distintos ámbitos, el desarrollo de su capacidad de toma de decisiones.

Intelectualmente, se supone que el alumno ha alcanzado en la enseñanza obligatoria un cierto grado de madurez intelectual y está en posesión de técnicas y hábitos de estudio afianzados. Por desgracia, en la actualidad esto deja bastante que desear, y seguimos como sociedad forzando de alguna manera que el alumno llegue a estudios superiores, el objetivo es la Universidad y todo lo que no sea este fin es visto con frecuencia como un fracaso. En este sentido hay mucho que hacer desde las etapas anteriores en materia de orientación y de educación social con las familias, haciendo entender que como en toda sociedad moderna y activa las salidas profesionales son múltiples y con interesantes expectativas de futuro laboral.

El Bachillerato debe fomentar el trabajo autónomo del alumno y estimular las capacidades para el trabajo en equipo, así como las técnicas de indagación e investigación, y debe tender a mejorar las habilidades y destrezas intelectuales. Lamentablemente, todo esto queda diluido al existir una prueba final del Bachillerato como la EBAU, que hace que el objetivo principal se centre en unos temarios y unos estándares enfocados exclusivamente a superar dicha prueba y obtener la mayor nota de corte posible para acceder a unos determinados estudios.

#### **PAT.4. OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN TUTORIAL**

- Contribuir a la personalización de la enseñanza, favorecer el carácter integral e individualizado.
- Prevenir las dificultades del alumnado y en el caso de que éstas hayan aparecido tomar las medidas oportunas precisas (refuerzos, adaptaciones, apoyos, ...) para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumno. En nuestro Centro no se contemplan las adaptaciones significativas que se aplican en los niveles educativos anteriores al Bachillerato.
- Favorecer la integración y participación del alumnado en el día a día del Centro.
- Favorecer los procesos de madurez personal de desarrollo de la propia identidad, sistema de valores y progresiva toma de decisiones.
- Contribuir a la orientación educativa, personal, académica y profesional del alumnado, especialmente en el nivel de Bachillerato.
- Contribuir a una adecuada y óptima relación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asegurar la coherencia del proceso educativo y la coordinación del Equipo Educativo.

#### **PAT.5. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS TUTORÍAS**

Las tareas educativas, la responsabilidad de ayuda al alumnado en su desarrollo, madurez, orientación (académica y profesional) y aprendizaje, no corresponden en exclusiva al profesor-tutor y pasan a ser asumidas por el Equipo Educativo. La acción tutorial así considerada es un continuo que ha de desarrollarse por parte de todos el profesorado pero que se intensifica, especializa y personaliza en la figura del tutor del grupo.

Los tutores de un mismo curso o nivel, siguiendo los ámbitos de intervención y actividades marcadas en el Plan de Acción Tutorial, programarán las actividades más acordes para su grupo de alumnos. Para ello se organizarán en equipo de forma que compartan información, experiencias, problemáticas, ... Toda esta labor estará apoyada desde la directiva y desde orientación.

Cada grupo de alumnos tendrá un tutor/a, que será designado de entre el profesorado que imparta docencia a la totalidad del grupo, tal y como marca la normativa vigente, salvo que, por necesidades del curso, esto no sea posible, y deba ser un profesor responsable de una asignatura optativa.

Durante el primer trimestre se realizará, al menos una reunión con los padres de alumnos de Bachillerato, y durante el curso, si es necesario o las circunstancias lo aconsejan.

En nuestro Centro, al no disponer de una hora lectiva dedicada a la tutoría en el horario del alumnado, éstos serán atendidos por el tutor en una hora del horario personal del tutor. El tutor dispondrá de una hora lectiva semanal para dedicarse a las labores de tutoría y el resto del profesorado dispondrán de una hora complementaria a la semana destinada a la atención al público.

Las funciones de las tutorías se trabajarán mediante actividades o intervenciones en diversos niveles: de manera general en el grupo, con las familias, con el resto del Equipo Docente y, por supuesto, de manera individual con cada alumno.

## **PAT.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD EN LA ACCIÓN TUTORIAL**

### **PAT.6.1. FUNCIONES DE LOS TUTORES**

- a) Participar en la elaboración y el desarrollo del plan de acción tutorial y, en su caso, en el de orientación académica y profesional.
- b) Informar al alumnado del grupo, a principio de curso, de los procesos administrativos que puedan incidir en su vida académica en el Centro, tales como anulaciones de matrícula, convalidaciones y reclamaciones.
- c) Orientar y asesorar al alumnado, en su caso, sobre sus posibilidades educativas y profesionales y sobre la elección, en su caso, de materias optativas.
- d) Interesarse por las inquietudes del alumnado y facilitar su integración en el grupo y en el conjunto de la vida escolar, y fomentar en ellos el desarrollo de actitudes participativas.
- e) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos y organizar y presidir las correspondientes sesiones de evaluación de su grupo. Cumplimentar la documentación académica individual de los alumnos a su cargo.
- f) Coordinar la labor educativa del Equipo Docente de grupo.
- g) Participar en las reuniones periódicas que convoque la jefatura de estudios para coordinar la actividad docente.
- h) Mantener reuniones periódicas con el alumnado, individuales o en grupo, en especial en el caso de alumnos menores de edad.



- i) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia en el grupo y colaborar con el departamento de orientación en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- j) Encauzar los problemas e inquietudes del alumnado y mediar ante el resto del profesorado y el Equipo Directivo en los problemas que se planteen, tanto académicos como de convivencia.
- k) Informar a los padres, al profesorado y alumnado del grupo de todo aquello que les concierna con relación a las actividades docentes y complementarias y al rendimiento académico.
- l) Comunicar al alumnado las faltas de asistencia, y también a las familias facilitando la necesaria cooperación educativa entre el profesorado y las familias. Dicha información se realizará periódicamente una vez al mes y en casos concretos cuando sea necesario y con la celeridad oportuna.
- m) Consignar en un informe de evaluación individualizado, cuando un alumno se traslade a otro Centro, antes de la finalización del curso escolar, aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.
- n) Colaborar en la programación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares para la participación del alumnado del grupo.

En los Ciclos Formativos, el tutor de cada grupo asumirá también, con respecto al módulo de formación en centros de trabajo (FCT), las siguientes funciones:

- o) Elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el profesor de FOL y con el responsable designado a estos efectos por el centro de trabajo.
- p) La evaluación de dicho módulo, que deberá tener en consideración la evaluación de los restantes módulos del ciclo formativo y, sobre todo, el informe elaborado por el responsable designado por el centro de trabajo sobre las actividades realizadas por los alumnos en dicho centro.
- q) La relación periódica con el responsable designado en el centro de trabajo.
- r) La atención periódica en el centro educativo al alumnado durante el periodo de realización de la Formación en el Centro de Trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

## **PAT.6.2. FUNCIONES DEL JEFE DE ESTUDIOS**

- a) Elaborará el Plan de Acción Tutorial, con las aportaciones de los profesores y asesorado por el Departamento de Orientación, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los



tutores y lo elevará a la CCP, para su revisión y posterior inclusión en el Proyecto Educativo.

- b) Los tutores serán designados por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. Una vez designados podrán hacer las propuestas que consideren oportunas para su correspondiente revisión e inclusión en el Plan de Acción Tutorial, de acuerdo con las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros (art.44).
- c) Convocar, coordinar y moderar las reuniones de tutores.
- d) Asegurar la planificación trimestral de las sesiones de tutoría en los distintos grupos.
- e) Supervisar el correcto desarrollo del plan previsto.
- f) Facilitar los recursos de apoyo necesarios para la realización de las actividades programadas por los tutores.
- g) Colaborar con los tutores en la prevención, detección y valoración de problemas de aprendizaje de los alumnos y de otros problemas que pueden afectar al desarrollo del alumnado.

### **PAT.6.3. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

La finalidad del Departamento de Orientación de la Escuela de Arte es la de asesorar e intervenir con el Equipo Directivo, profesorado, alumnado, familias y demás profesionales en el desarrollo de las acciones de carácter orientador y prestar especial atención a la diversidad del alumnado (Orden EDU/1054/2012):

- a) Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
- b) Colaborar con Jefatura de Estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.
- c) Asesorar a los tutores/as.
- d) Asesorar al alumnado y a las familias.
- e) Participar en las reuniones de coordinación con los tutores.
- f) Elaborar propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación, refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas, siempre dentro del marco de actuación propio de nuestros estudios, en los que por ejemplo no se contempla ningún tipo de adaptación significativa.
- g) Aportar estrategias para la atención del alumnado con riesgo de abandono, así como asesoramiento a las familias.

- h) Aportar técnicas y estrategias de atención a los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
- i) Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.
- j) Asesorar a la CCP, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos, para la orientación personal, académica y profesional, la acción tutorial y la atención educativa del alumnado.
- k) Realizar evaluaciones psicopedagógicas e informes psicopedagógicos, siempre acordes a los niveles académicos que nuestro centro ofrece. Siempre que sea posible, se podrá tener en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumnado, no siendo necesario incluir una copia de los mismos en el expediente. Todos estos procesos se harán con la autorización expresa del interesado o en caso de ser menores de edad de las familias o los tutores legales.
- l) Asesorar en las decisiones de carácter metodológico, en el establecimiento de criterios generales de evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, así como en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, colaborando en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.
- m) Colaborar con los órganos de gobierno y coordinación de los centros y con los profesores en la planificación y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad, así como en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje y de convivencia, entendiendo que en nuestro Centro no se contemplan adaptaciones curriculares significativas dado los niveles académicos con los que trabajamos.
- n) Colaborar en los planes de prevención y control del absentismo, así como del abandono de los estudios.
- o) Asesorar sobre la incorporación de metodologías didácticas en el aula, favorecedoras de la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado.
- p) Contribuir a la innovación educativa.
- q) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia, así como con otros organismos e instituciones en el ámbito de sus competencias, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.
- r) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades educativas y en su respuesta educativa.

- s) Elaborar los informes asignados por ley y asesorar a los tutores/as y a la Jefatura de Estudios en la elaboración de aquellos informes que se relacionen con la acción tutorial y la atención a la diversidad.
- t) Asesorar a profesores, tutores, coordinador de convivencia y equipo directivo en los procedimientos a seguir en situaciones de conflicto, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.
- u) Llevar a cabo intervenciones especializadas a petición del tutor.
- v) Cualquier otra que determine la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

#### **PAT.6.4. FUNCIONES DEL PROFESORADO EN GENERAL**

Debe entenderse que la labor de tutoría no es algo que recaiga exclusivamente en la figura del tutor. Todo el profesorado está implicado, debiendo en todo momento facilitar el trabajo de los compañeros tutores, aportando la información necesaria en tiempo y forma, así como participando de forma activa en la mejora de las relaciones académicas con el alumnado y el contacto necesario con las familias.

En concreto las funciones serían:

- a) Supervisar el proceso de aprendizaje de cada alumno en su materia. Atenderá a las necesidades específicas de cada alumno, eso sí, teniendo en cuenta en todo momento que las enseñanzas que impartimos no son obligatorias.
- b) Facilitar que todo el alumnado esté integrado en el grupo.
- c) Coordinarse y colaborar con el tutor aportándole información y apoyo.
- d) Coordinarse con la Jefatura de Estudios y con el resto de la directiva.
- e) Orientar a los alumnos sobre la mejor metodología de estudio para su materia.
- f) Escuchar las sugerencias y demandas de los alumnos.
- g) Apoyar y asesorar al alumnado en la toma de decisiones sobre su futuro, tanto académico como profesional.
- h) Asistir a las reuniones del equipo educativo convocadas por el tutor o el Jefe de Estudios.

#### **PAT.7. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL**

Las tareas que se llevan a cabo desde el Plan de Acción Tutorial se desarrollan a través de tres áreas que implican a: alumnado, equipo docente y familia.

### **PAT.7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LOS ALUMNOS INDIVIDUALMENTE**

- Conocer los antecedentes escolares, la situación personal, familiar y social de cada alumno.
- Conocer y detectar, con el apoyo del Departamento de Orientación, las dificultades de aprendizaje y de comportamiento, intereses, aficiones y rendimiento académico de los alumnos, atendiendo siempre a lo propio de los niveles que impartimos en el Centro.
- Conocer y detectar al alumnado en riesgo de abandono escolar para realizar actuaciones inmediatas.
- Tener entrevistas individuales con los alumnos cuando éstos las precisen.
- Solicitar la intervención del Departamento de Orientación cuando lo crea necesario.
- Informar convenientemente sobre los posibles itinerarios académicos y profesionales.
- Llevar al día el informe y registros de evaluación del alumnado y faltas.

Para ello, desarrollará las siguientes posibles actividades: aplicar cuestionarios individuales a los alumnos para recabar información sobre su historia personal y escolar, aplicar cuestionarios de padres, elaborar informes individualizados, recoger información a través del tutor del curso anterior y/o de la Jefatura de Estudios, expediente académico e informes finales de evaluación en caso de haberlos.

### **PAT.7.2. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LOS GRUPOS DE ALUMNOS**

La distribución temporal de las actividades tendrá un carácter flexible y podrá ser modificada previo acuerdo los tutores, Jefatura de Estudios y Orientación, en función de circunstancias no previstas.

#### **En BACHILLERATO**

Dado que los cursos de Bachillerato carecen de hora de tutoría presencial con el tutor del grupo, la acción tutorial consistirá fundamentalmente en la orientación académica y profesional.

En primero de Bachillerato el tutor informará a los alumnos sobre la estructura del segundo curso, así como sobre las diferentes opciones académicas y su relación con las titulaciones universitarias, los ciclos formativos de Grado Superior y los Estudios Superiores no Universitarios que en nuestro centro se acogen a los estudios de Conservación y Restauración de Documento Gráfico. La Jefatura de Estudios organizará reuniones con todos los grupos de bachillerato para informar ampliamente sobre estos aspectos.

En segundo de Bachillerato, el tutor informará a los alumnos sobre las diferentes opciones profesionales y académicas al finalizar la etapa, sobre las pruebas de acceso a la

Universidad (EBAU) y de acceso a los Ciclos Formativos y a los Estudios Superiores. La Jefatura de Estudios realizará reuniones conjuntas con todos los alumnos de segundo para informar más ampliamente de todos estos temas. También se organizarán visitas a las jornadas de puertas abiertas a la Universidad y a otro tipo de estudios.

El tutor informará sobre los criterios de promoción y titulación, y sobre las opciones de matrícula en caso de repetir curso.

El Equipo de Orientación y la Jefatura de Estudios, estarán a disposición de los alumnos para ofrecer apoyo, orientación y resolver dudas en cualquier momento del curso. Desde la Directiva se apoyará en todo momento la labor de los tutores.

La Jefatura de Estudios, realizará sesiones informativas para las familias acompañando a los tutores y, si se considera necesario, con el apoyo del Departamento de Orientación.

El tutor, informará con el apoyo de la Jefatura de Estudios sobre las condiciones para optar a la obtención de matrícula de honor al finalizar segundo de Bachillerato. La principal condición para poder optar, será superar una media de nueve entre los dos cursos que conforman el Bachillerato, y no sólo en segundo curso como se hacía hasta hace unos años.

## **En CICLOS FORMATIVOS**

Al igual que en el Bachillerato, los Ciclos Formativos carecen de horas presenciales dedicada a la tutoría.

Durante la segunda quincena de octubre se procederá a la elección de delegados informando sobre las funciones de los mismos, así como de la Junta de Delegados. Dicha Junta de Delegados se reunirá con la Jefatura de Estudios siempre que sea necesario para tratar los diferentes temas que surjan.

En los Ciclos de Grado Medio (en nuestro caso Forja Artística), los aspectos esenciales a considerar son la información y el asesoramiento sobre el mundo laboral, las cualificaciones profesionales y las pruebas de acceso a los Ciclos de Grado Superior.

En los Ciclos de Grado Superior, lo más importante es la información sobre el mundo del trabajo y sobre las diferentes titulaciones universitarias para quienes deseen continuar sus estudios o el acceso a otros ciclos especialmente cuando son de la misma familia profesional, dentro y fuera de nuestro Centro.

A lo largo del curso los alumnos/as visitarán empresas relacionadas con sus estudios que podrán ser susceptibles de ser centros para la realización de los módulos de prácticas en empresa.

### **PAT.7.3. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL EQUIPO EDUCATIVO**

- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de la evaluación continua, formativa y orientadora que se propugna para todas las fases del proceso evaluador. En el desarrollo de las sesiones se evaluarán las normas de convivencia, problemas de disciplina, propuestas de los alumnos, etc. del grupo.
- Detectar y analizar con el resto de los profesores las dificultades escolares de los alumnos, debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración, faltas de asistencia, adaptación, problemas de conducta, acoso, ...; tomar acuerdos y medidas para solucionarlas o buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios. Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre el alumno que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.

### **PAT.7.4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON LAS FAMILIAS**

- Procurar la colaboración de padres y madres en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, ... Todas estas tareas en el caso del perfil de nuestros alumnos, debemos realizarlas directamente con ellos, al margen de que por supuesto en ciertos casos se pueda y deba tratar con las familias.
- Fomentar la colaboración con las familias para prevenir y abordar posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, riesgo de abandono de los estudios, ...
- Mantener reuniones con las familias a lo largo del curso, cuya finalidad será intercambiar información y analizar el proceso educativo. Esta información puede hacerse además de con las entrevistas, con formularios, encuestas, informes, ... El tutor y los profesores estarán siempre a disposición, en las horas destinadas para ello dentro de los horarios, para atender a las familias, previa solicitud para ello.
- Informar a las familias periódicamente (mínimo una vez al mes), sobre el rendimiento académico, faltas de asistencia, conducta u otras circunstancias, independientemente de que muchos de nuestros alumnos hayan superado la mayoría de edad.
- Preparar visitas a empresas, servicios, lugares de ocio, etc. con la colaboración de los padres, si alguna actividad así lo precisa.
- Coordinar posibles charlas informativas con las familias, tratando asuntos relacionados con las opciones educativas y profesionales, itinerarios académicos, cuestiones administrativas y de legislación.



### **PAT.7.5. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL EQUIPO DIRECTIVO**

- Elevar las sugerencias de los alumnos a los diferentes miembros del Equipo Directivo, siempre que sean de su competencia.
- Informar a los alumnos con riesgo de abandono y llevar un control correcto de faltas. Mantener la información adecuada relacionada con procesos de convalidación, renunciaciones, anulaciones y becas.
- Tratar de forma inmediata y adecuada todo tipo de alteraciones relacionadas con la convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación, etc. solicitando la ayuda correspondiente al departamento de Orientación.

### **PAT.7.6. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LOS TUTORES CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Junto con la Jefatura de Estudios, pondrá a disposición de los tutores los materiales necesarios para convocar las reuniones con alumnos y con padres, guiones para desarrollar dichas reuniones y los documentos necesarios, cuestionarios para recabar información acerca de sus hijos, ...

Asesoramiento constante a los tutores para desarrollar actividades de tutoría. Interacción constante con los tutores para estudiar y dar posibles soluciones a los problemas que surjan a los alumnos de manera individual o colectiva.

### **PAT.8. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE**

La Escuela de Arte se compromete a promover estilos de vida saludables entre todos los miembros de su Comunidad Educativa.

Iniciativas: Divulgación informativa sobre la importancia de este estilo de vida a través de la alimentación y del deporte.

Medidas: Organizar un desayuno saludable en el que se promueva el consumo de frutas, verduras, lácteos y cereales.

Promover la realización de actividades al aire libre (salidas, ...)

Priorizar las actividades que fomenten este hábito y que surjan desde el Claustro o el Consejo Escolar.

### **PAT.10. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR**

La Escuela de Arte se compromete a prevenir el acoso escolar que pueda surgir dentro de su Comunidad Educativa.



Iniciativas: Realización de charlas o cursos a los alumnos sobre este tema, bien sea desde el servicio de Orientación, o contando con la ayuda de entidades externas (Ayuntamiento, Cruz Roja, u otras asociaciones)

Fomentar desde las tutorías el compañerismo entre los alumnos para que puedan ayudarse mutuamente.

Especial atención desde las tutorías a las situaciones de riesgo de acoso escolar y remisión directa de estos casos al Orientador del Centro y al Equipo Directivo.

### **PAT.11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

A lo largo de todo el curso, desde la Jefatura de Estudios se realizará el seguimiento del desarrollo del Plan de Acción Tutorial y se harán todos los procesos de evaluación del mismo para su mejora curso tras curso. Las aportaciones se recibirán desde todos los miembros de la Comunidad Educativa y esto se hará a lo largo de todo el curso. Al finalizar el curso académico, se elaborará un Informe entre la Jefatura de Estudios y el equipo de Orientación en el que queden plasmados los siguientes aspectos:

- grado de consecución de los objetivos planteados e implicación
- resumen de las actuaciones llevadas a cabo -dificultades encontradas
- propuestas de mejora.